



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 008 - 2026 - GM/MDY

Yarabamba, 20 de enero del 2026

VISTOS:

El INFORME n.° 037-2025-RO-LAVC de fecha 23 de diciembre del 2025 del Ing. Luis Alexis Vargas Curo, Residente de Obra de la IOARR denominada: "RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO Y COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; REMODELACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y LOSA DEPORTIVA; EN EL(LA) PARQUE LOS CLAVELES EN LA MZ E LOTE 10 DEL PUEBLO TRADICIONAL YARABAMBA DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" con CUI 2653602; el INFORME TÉCNICO n.° 003-2025-SO-GVRG, de fecha 30 de diciembre del 2025 del Ing. Gandy Vladimir Rojas Gahona, Supervisor de Obra; el INFORME TECNICO N° 00053-2025-KAGP-EAII de fecha 31 de diciembre del 2025 de la Especialista en Arquitectura de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos; el INFORME n.° 049-2026-GMAySP-MDY de fecha 15 de enero del 2026 del Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos y el INFORME LEGAL n.° 011-2026-GAJ-MDY de fecha 20 de enero del 2026, el Gerente de Asesoría Jurídica

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley n.° 27972, señala "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)".

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley n.° 27972, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL n.° 004-2025-GMAySP-MDY de fecha 09 de abril del 2025, el Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico (IOARR) denominado: "RENOVACION DEL CERCO PERIMETRICO Y COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) PARQUE LOS CLAVELES EN LA MZ E LOTE 10 DEL PUEBLO TRADICIONAL YARABAMBA DISTRITO DE YARABAMBA, PRONCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", CODIGO UNIFICADO N°2653602, con las siguientes especificaciones:

LOCALIZACIÓN

Región : Arequipa
Provincia : Arequipa
Distrito : Yarabamba
Presupuesto Total : S/. 2,512,153.21
Plazo : 120 días calendarios
Modalidad : Administración Directa

COSTO Y PRESUPUESTOS REFERENCIALES

COSTO DIRECTO	S/	2,213,270.96
GASTOS GENERALES	S/	213,822.25
SUPERVISION DE OBRA	S/	43,060.00
EXPEDIENTE TECNICO	S/	27,500.00
LIQUIDACION	S/	14,500.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/	2,512,153.21

Que, con fecha 23 de setiembre del 2025, se suscribe el ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN FÍSICA.

Que, mediante INFORME n.° 037-2025-RO-LAVC de fecha 23 de diciembre del 2025, el Ing. Luis Alexis Vargas Curo, Residente de Obra, solicita Ampliación de Plazo n.° 01 por cincuenta y cuatro (54) días calendarios; indica que esta "obedece a la necesidad de ejecutar partidas afectadas por el desabastecimiento de materiales e insumos por parte de la entidad y que serán necesarios mayores gastos generales".

Que, mediante INFORME TÉCNICO n.° 003-2025-SO-GVRG, de fecha 30 de diciembre del 2025, el Ing. Gandy Vladimir Rojas Gahona, Supervisor de Obra concluye lo siguiente:





1. La presente SUPERVISION ha evaluado y cuantificado los retrasos que se han venido afectando la ruta critica; por lo cual vienen retrazando los trabajos programados, como la(s) partida de acero corrugado (precesora importante en las partidas de concreto armado en diferentes elementos estructurales), dichas anotaciones son relevantes en el cuaderno de obra digital.
2. De acuerdo al plan de abastecimiento el Insumo Acero Corrugado debio ser entregado los primeros dias del mes de octubre del 2025, evento que no se materializo y es fundamento en antecedentes para sostener la primera Ampliación de Plazo de Obra N°01 por la causal indicada.
3. En relacion a los costos por gastos generales se evidencia por el sustento analitico que para el periodo comprendido en la PRIMERA Ampliación de Plazo de Obra N°01, existen recursos suficientes para la ejecucion de las tareas y dar continuidad a sus responsables directos.
4. Por lo expuesto, y de acuerdo a lo analizado y evaluado en el desarrollo de los antecedentes presentados, la presente supervision **APRUEBA** la Ampliación de Plazo de Obra N°01, y se solicita su aprobacion bajo acto resolutivo; respecto a los **54 DC (Cincuenta y Cuatro Dias Calendario)**; por lo que el nuevo término Programado de obra sera el día **domingo 15 de Marzo del 2026**, y el plazo Actualizado total de la obra que incluye la Ampliación de Plazo de Obra N°01 sera de **174 DC (Ciento Setenta y Cuatro Dias Calendario)** en razón de existir en el sustento presentado una marcada afectacion a la ruta critica.

Que, mediante **INFORME TECNICO n.º 00053-2025- KAGP-EAII** de fecha 31 de diciembre del 2025, la Especialista en Arquitectura de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos señala:

7. CONCLUSIONES

Por los argumentos anteriormente señalados:

- 7.1. En el **ASPECTO TECNICO** y analizándose la documentación presentada, por el Ing. Luis Alexis Vargas Curo, Residente de Obra y el Ing. Gandy Vladimir Rojas Gahona, Supervisor de Obra, el expediente de **MODIFICACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°1** se encuentra debidamente motivado de acuerdo con las causales mencionadas en la **DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL "a) Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos"**.
- 7.2. En el **ASPECTO FINANCIERO** de acuerdo con lo sustentado por el Ing. Luis Alexis Vargas Curo, Residente de Obra y el Ing. Gandy Vladimir Rojas Gahona, Supervisor de Obra, los mayores gastos generales y de supervisión se encuentra cubiertos ya que se cuenta con recursos financieros disponibles del expediente contractual.
- 7.3. Que, la **MODIFICACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°1**, es por un plazo de 54 días calendarios, la cual tiene como fecha de inicio el 21 de enero del 2026 y fecha de culminación el 15 de marzo del 2026.

8. RECOMENDACIONES:

- 8.1. Se recomienda derivar el presente expediente para su trámite correspondiente y posterior aprobación bajo acto resolutivo".

Que, mediante **INFORME n.º 049- 2026-GMAySP-MDY** de fecha 15 de enero del 2026, el Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos indica:

3. ANALISIS:

3.1. DE LA PROGRAMACIÓN DE OBRA:

- Mediante **CARTA GERENCIAL N°522-2025-GMAySP-MDY**, se aprueba el cronograma de ejecución de obra presentada por el Ing. Ing. Luis Alexis Vargas Curo, Residente de Obra y el Ing. Gandy Vladimir Rojas Gahona, Supervisor de Obra
- Que de acuerdo con lo programado la partida 03.02.03.01.01 **ACERO CORRUGADO Fy=2400 kgr/cm2**, 03.02.03.07.01 **ACERO CORRUGADO Fy=2400 kgr/cm2**, se encontraban programados para iniciar el 11 de octubre del 2025.

(...)

3.2. DEL PLAN DE ABASTECIMIENTO:

- Mediante **INFORME N°003-2025-RO-JDQC/GMAySP/M DY**, el residente de obra, presenta el plan de abastecimiento a la Supervisión, la cual brinda opinión favorable y aprobación , y deriva dicho documento a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos mediante **INFORME N°010-2025-SO-ESYA/GMAySP/M DY**, y **CARTA N°010-2025-SO-ESYA/GMAySP/M DY**, así mismo mediante **INFORME**





TECNICO N°0015-2025-KAGP-EAII, la Especialista en Arquitectura, indica que el plan de abastecimiento cumple con lo establecido en la DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL, y mediante INFORME N°3944-2025-GMAySP, la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, remite el PLAN DE ABASTECIMIENTO DE LA IOARR "RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO Y COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; REMODELACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y LOSA DEPORTIVA; EN EL(LA) PARQUE LOS CLAVELES EN LA MZ E LOTE 10 DEL PUEBLO TRADICIONAL YABAMBAMBA DISTRITO DE YABAMBAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA", CUI 2653602, a la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial.

- Que, de acuerdo con el plan de abastecimiento presentado por el Residente de Obra y Aprobado por el Supervisor, la dotación de 102,738.95 kg de Acero Corrugado fy=4200 kg/cm2 (puesto en obra) para la semana entre el 01/10/2025 al 05/10/2025.

PLAN DE ABASTECIMIENTO														
RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO Y COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; REMODELACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y LOSA DEPORTIVA; EN EL														
UBICACION				RESIDENTE				SUPERVISOR						
YABAMBAMBA - AREQUIPA - AREQUIPA				JUAN DIEGO GUTIO GOLA				ELIZABETH S.						
ITEM	TIPO REQ	N° REQ	DESCRIPCION DEL BIEN, SERVICIO, PERSONAL	Unid.	Cantidad	Precio	Presupuesto	BETWEEN 2025						OT
								10/09/2025	09/09/2025	15/09/2025	22/09/2025	1/10/2025	01/10/2025	
								7/09/2025	14/09/2025	21/09/2025	28/09/2025	05/10/2025	12/10/2025	
1	PERSONAL OBRERO	PERSONAL OBRERO	PERSONAL											
			CAPATAZ	HH	507.18	36.88	18,709.87	1,039.44	1,039.44	1,039.44	1,039.44	1,039.44	1,039.44	
			OPERARIO OFICIAL	HH	8,854.15	27.48	242,722.96	10,151.28	10,151.28	10,151.28	10,151.28	10,151.28	10,151.28	
			PEON	HH	3,880.26	22.32	86,366.60	4,575.92	4,575.92	4,575.92	4,575.92	4,575.92	4,575.92	
			CHOFER	HH	8,343.86	20.21	168,825.37	9,368.08	9,368.08	9,368.08	9,368.08	9,368.08	9,368.08	
			TOPOGRAFO	MES	8.00	2,800.00	20,000.00	1,111.11	1,111.11	1,111.11	1,111.11	1,111.11	1,111.11	
			OPERADOR DE EQUIPO MEDIANO	HH	6.88	27.48	188.71	91.86						
			OPERADOR DE EQUIPO PESADO	HH	28.03	28.44	1,024.68	258.17					258.17	
				HH	57.00	28.67	1,634.19	408.55					408.55	
2	BIEN	8207	Alambre de Construcción #16.	KG	1,050.10	6.50	6,825.65						6,825.65	
			Alambre de Construcción #8.	KG	548.78	6.50	3,567.07					3,567.07		
			Clavos para Madera con Cabeza de 1" 2" 3" y 4".	kg	927.84	6.50	6,029.65					6,029.65		
			Acero Corrugado fy=4200 kg/cm2 (puesto en obra)	kg	15,842.45	6.10	96,538.95					96,538.95		
3	BIEN	7265	Afirmado.	M2	158.44	65.00	10,298.60					10,298.60		
4	BIEN	7248	Afirmado: Arena Fina.	M3	31.78	80.00	2,542.40					2,542.40		
5	BIEN	7349	Afirmado: Arena Gruesa.	M3	328.72	65.00	21,366.80					21,366.80		
			Afirmado: Piedra Chancada 1/2".	M3	184.13	80.00	14,730.40					14,730.40		
			Afirmado: Piedra Grande (MAX 8").	M3	33.97	100.00	3,397.00					3,397.00		
			Afirmado: Piedra Mediana (MAX 4").	M3	8.21	60.00	492.60					492.60		
6	BIEN	7350	Piedra mediana de Canto rodado (diámetro 2"-4").	m3	14.82	1,180.00	17,281.60					17,281.60		
			Afirmado: Roca Volcánica Rida 3-5mm (bolsa de 50 kg)	BSL	18.18	40.00	728.40					728.40		
			Grava.	M3	103.79	80.00	8,299.00					8,299.00		
7	BIEN	8468	LADRILLO K.K. DE ARCILLA 8X14X24 CM	MIL	8.45	1,440.00	12,168.00					12,168.00		
			LADRILLO PITECHO DE 15x20x30 CM 8 HCOS.	UND	815.44	3.50	2,854.04					2,854.04		
8	BIEN	7264	Cemento Portland X 42.5 KG (puesto en obra)	BOX	3,182.07	27.50	87,506.93					87,506.93		
9	BIEN	8463	Armas para consumo humano (sin usar en calle de 20L)	UND	80.00	25.50	2,040.00	1,530.00						
10	BIEN	8258	Gestorías de 2.40 x 3.00 m (sin enseres y mano)	UND	2.00	432.00	864.00	864.00						
			Armas de seguridad.	UND	12.50	50.00	625.00	625.00						
			Barbiquejo para cacerio	UND	100.00	3.18	318.00	318.00						

Ilustración 2: captura de pantalla de plan de abastecimiento

3.3. DE LOS REQUERIMIENTOS:

- Que, con fecha 03 de setiembre del 2025, se genera el REQUERIMIENTO N°7566-2025 referido a barra para la construcción de 1", 3/4", 5/8", 1/2", 3/8" (adquisición de acero corrugado), necesario para la ejecución.
- Con fecha 09 de setiembre del 2025, la Residencia y Supervisión presentan el REQUERIMIENTO N°7566-2025 a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos.
- Con fecha 10 de setiembre del 2025, la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos deriva el REQUERIMIENTO N°7566-2025 a la Gerencia de Administración y Finanzas.
- Con fecha 11 de setiembre del 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas deriva el REQUERIMIENTO N°7566-2025 a la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial.
- De acuerdo con el portal SEACE, con fecha 13 de octubre del 2025 se convoca la Subasta Inversa Electrónica: SIE-SIE-21-2025-MDY-1.
- De acuerdo con el portal SEACE, con fecha 27 de octubre del 2025 se otorga la Buena Pro de la SIE-SIE-21-2025-MDY-1.
- De acuerdo con el portal SEACE, con fecha 13 de noviembre del 2025 se suscribe el contrato (ORDEN DE COMPRA - GUIA DE INTERNAMIENTO N°001560) de la SIE-SIE-21-2025-MDY-1.
- De acuerdo con el portal SEACE, con fecha 29 de noviembre del 2025 inicia el plazo para la dotación de acero corrugado de la SIE-SIE-21-2025-MDY-1.
- De acuerdo con el portal SEACE y Guía de Remisión Electrónica Remitente N°EG07-00000003, con fecha 03 de diciembre del 2025 se culminó con la dotación de acero corrugado de la SIE-SIE-21-2025-MDY-1.
- (...)

3.4. DEL CUADERNO DE OBRA:

- Asiento N°50 Del Residente de obra, 20 de octubre del 2025**
"Teniendo en cuenta las actividades programadas según calendario de obra vigente, se verifica que con fecha 18/10/25 ya se debería haber iniciado con las partidas de habilitación de acero para cimentaciones, según las partidas 03.02.03.01.02



HABILITACION, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - EN CIMENTACIONES y 03.02.03.07.01 ACERO CORRUGADO $F_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$, las cuales pertenecen a la ruta crítica según cronograma vigente, sin embargo, a la fecha no se ha atendido el requerimiento N°7566 ADQUISICION DE ACERO CORRUGADO, realizado con fecha 03/09/2025, por lo tanto, corresponde informar a la entidad sobre la afectación de la ruta crítica, por lo que será necesario considerar plazos adicionales a fin de cumplir las metas físicas proyectadas en la obra."

Asiento N°51 Del Supervisor de obra, 20 de octubre del 2025

"La supervisión de obra toma de conocimiento lo indicado por la residencia de obra en el asiento sobre la demora en la atención del requerimiento de ADQUISICION DE ACERO CORRUGADO por parte de la entidad y siendo que insumo la afecta a la ruta crítica generando ello retraso en la ejecución de la IDARR. Se le recomienda a la residencia informe sobre el estado situacional de trámite del requerimiento mencionado, que realice el seguimiento respectivo."

▪ **Asiento N°51 Del Supervisor de obra, 20 de octubre del 2025**

"La supervisión de obra toma de conocimiento lo indicado por la residencia de obra en el asiento sobre la demora en la atención del requerimiento de ADQUISICION DE ACERO CORRUGADO por parte de la entidad y siendo que insumo la afecta a la ruta crítica generando ello retraso en la ejecución de la IDARR. Se le recomienda a la residencia informe sobre el estado situacional de trámite del requerimiento mencionado, que realice el seguimiento respectivo."

▪ **Asiento N°72 Del Residente de obra, 30 de octubre del 2025**

"Se verifica el estado situacional del requerimiento 7566 ADQUISICION DE ACERO CORRUGADO el cual según el portal de consultas de la OECE - SEACE desde el 28.OCT. 25 se ha otorgado la buena pro para la adquisición de dichos materiales, por lo que, se encuentra en proceso de regularización de documentación para la generación de la orden de compra y posterior abastecimiento. Así mismo, se reitera que según el cronograma vigente con fecha 11.OCT.25 se ha debido iniciar con las partidas de ACERO CORRUGADO por lo que se viene afectando la ruta crítica del cronograma de ejecución, en consecuencia, se ha contabilizado a la fecha 20 días de atraso en la ejecución de la obra."

▪ **Asiento N°79 Del Supervisor de obra, 11 de noviembre del 2025**

"Ocurrencias y observaciones

1) la obra no cuenta con los materiales de importancia para poder ejecutar las partidas de la ruta crítica por lo cual se recomienda a la residencia analizar el SUSTENTO para la presentación de probable figura por ampliación de plazo; que en base a la "demora por entrega de materiales", lo anterior teniendo en cuenta que la tramitología y la generación de las órdenes de compra están generando retrasos en el PRESENTE para la ejecución de partidas clave."

▪ **Asiento N°86 Del Residente de obra, 13 de noviembre del 2025**

"OCURRENCIAS: En respuesta al asiento N°79 de la supervisión, efectivamente a la fecha no se ha atendido los requerimientos de importancia para la ejecución de obras civiles tales como:

- 1) REQ. N°7566 ACERO CORRUGADO fecha 03/09/25
- 2) REQ. N°7348 ADQUISICION DE AFIRMADO 26/08/25
- 3) REQ N°8883 ADQUISICION DE MADERA TORNILLO fecha 14/10/25
- 4) REQ N°8938 ADQUISICION DE TRIPLAY FENOLICO fecha 15/10/25
- 5) REQ. N°9215 HERRAMIENTAS MANUALES fecha 20/10/25

Por lo que se reitera la afectación de la ruta crítica desde el 11/10/25 considerando que desde dicha fecha la obra se encuentra acumulando atrasos significativos por la ausencia en la atención de dichos requerimientos, lo que correspondería es sustentar una ampliación de plazo, debido al desabastecimiento de materiales.

Se debe tener en cuenta que los frentes de trabajo que implican el uso de los requerimientos mencionados se encuentran paralizados para su ejecución, por lo que se viene desarrollando actividades de movimiento de tierras en ambientes de complejo deportivo y alameda, y en forma paralela se viene desarrollando actividades preliminares tales como la implementación de ambientes para almacén, comedor, vestidores, oficina técnica para residencia y supervisión en el terreno colindante a la obra los cuales son necesarios e indispensables para el desarrollo del personal humano que labora en la obra."

▪ **Asiento N°110 Del Residente de obra, 26 de noviembre del 2025**



*A la fecha no se tiene la atención de los requerimientos:

REQ. N°7566 ACERO CORRUGADO fecha 03/09/25

REQ. N°8938 ADQUISICION DE TRIPLAY FENOLICO fecha 15/10/25

REQ. N°9215 HERRAMIENTAS MANUALES fecha 20/10/25

Los cuales son necesarios e indispensables para el inicio de ejecución de obras de concreto armado proyectados, por lo que, se verifica que continua la afectación de la ruta crítica del programa de obra, en ese sentido se procederá a solicitar la ampliación de plazo concluida la causal mencionada."

▪ **Asiento N°121 Del Residente de obra, 03 de diciembre del 2025**

"El día de hoy se dio el abastecimiento del requerimiento N°7566 ADQUISICION DE ACERO CORRUGADO según orden de compra N°1560 y PECOSA N°2035 por lo que teniendo en cuenta la programación de obra vigente se puede dar inicio a las partidas de ACERO DE REFUERZO y concreto armado, en ese sentido, se considera concluida la causal o circunstancia referido al desabastecimiento de materiales el cual impedía la ejecución de obras de concreto armado por lo que se procederá a presentar la solicitud de ampliación de plazo debido al desabastecimiento de materiales."

3.5. DEL CUADERNO DE OBRA:

- Que, de acuerdo con lo descrito en el informe presentado por el Ing. Luis Alexis Vargas Curo, Residente de Obra expone:

***2.2. CAUSALES DE LA AMPLIACION DE PLAZO N°01**

El no abastecimiento del requerimiento N°7566 - ADQUISICION DE ACERO CORRUGADO, por parte de la entidad impide la realización de las partidas de concreto armado afectando inicialmente a las partidas 03.02.03.01.01 ACERO CORRUGADO $F_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$ y 03.02.03.07.01 ACERO CORRUGADO $F_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$ las cuales pertenece a la ruta crítica del cronograma vigente en consecuencia también afecta a sus partidas sucesoras"

***3.2. CUANTIFICACION DE LA AMPLIACION DE PLAZO N°01**

Teniendo en cuenta la programación vigente se debería iniciar las partidas 03.02.03.01.01 ACERO CORRUGADO $F_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$ y 03.02.03.07.01 ACERO CORRUGADO $F_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$ con fecha 11.OCT.25 por lo que se considera como inicio de causal de ampliación, así mismo, con fecha 03.DIC.25 se realiza el abastecimiento del requerimiento N°7566 - ADQUISICION DE ACERO CORRUGADO por lo que se considera el final de la causal de ampliación, por lo tanto, hay un atraso de 54 días calendario en el abastecimiento de dichos"

ITEM	CAUSALES	FECHA
1.0	Inicio de afectación de ruta crítica por desabastecimiento	11/10/25
2.0	Abastecimiento de requerimiento N°7566	03/12/25
	Total días calendario de atraso por desabastecimiento	54 días

En consecuencia, se estima un plazo adicional de 54 días calendario, por lo tanto, el calendario de obra tendría las siguientes variaciones:

FECHA DE INICIO DE OBRA	23/09/2025
PLAZO DE EJECUCION PROGRAMADO	120 días C.
FECHA DE TERMINO INICIAL	20/01/2026
AMPLIACION DE PLAZO	54 días C.
PLAZO TOTAL DE EJECUCION	174 días C.
NUEVA FECHA DE TERMINO	15/03/2026

Ilustración 6: extraído de INFORME N°037-2025-RO-LAVC

(...)

"Teniendo en cuenta los gastos generales y de supervisión asociados al periodo solicitado se amplió el plazo por 54 D.C. se estima necesario un monto de S/ 67,320.00, SIN EMBARGO, HABIENDO EVALUADO Y PROYECTADO LOS GASTOS GENERALES Y DE SUPERVISIÓN HASTA EL FIN DE PLAZO ESTIMADO SE VERIFICA LA DISPONIBILIDAD



DE S/ 72,578.32, los cuales fueron detallados en el ítem 3 del presente informe y resumido en el siguiente cuadro:"

DESCRIPCION	GASTOS NECESARIOS	RECURSOS DISPONIBLES
GASTOS GENERALES	49,860.00	67,989.61
GASTOS DE SUPERVISION	17,460.00	4,588.71
TOTAL	67,320.00	72,578.32

Ilustración 8: extraído de INFORME N°037-2025-RO-LAVC

- (...)
4. **INICIO Y FIN DE CAUSAL**
- 4.1. Inicio de causal: desabastecimiento de acero corrugado: REQUERIMIENTO N°7566-2025 de fecha 09 de setiembre.
- 4.2. Fin de causal: Abastecimiento de ACERO CORRUGADO 03 DE diciembre del 2025
5. **RUTA CRITICA**
- 5.1. Que de acuerdo con lo programado la partida 03.02.03.01.01 ACERO CORRUGADO Fy=2400 kgr/cm², 03.02.03.07.01 ACERO CORRUGADO Fy=2400 kgr/cm², se encontraban programados para iniciar el 11 de octubre del 2025.
- 5.2. El desabastecimiento de acero afecta la programación del 11 de octubre del 2025 al 03 de diciembre del 2025, fecha en la que ingresa a obra el acero corrugado.



PLAZO CONTRACTUAL
PARQUE LOS
CLAVES

REQUERIMIENTO DE
ACERO

AFECTACIÓN DE RUTA
CRITICA

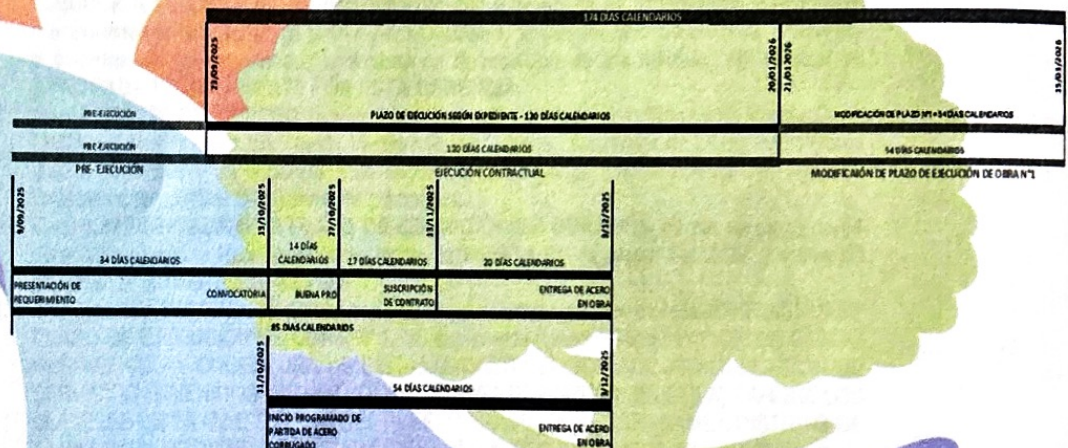


Ilustración 9: Afectación de ruta crítica (del INFORME TECNICO N° 00053-2025- KAGP-EAII)

6. **BASE NORMATIVA DE LA RESOLUCIÓN DE CONTRALORIA N°432-2023-CG - DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL**

- 6.1. De acuerdo con lo mencionado en el literal 7.3.7 "Modificaciones de plazo de ejecución de obra", "Toda ampliación de plazo en la ejecución de la obra debe ser aprobada por el funcionario competente mediante acto resolutivo y previamente registrada en el Banco de Inversiones, para lo cual debe cumplir con el debido procedimiento administrativo y las formalidades exigidas según la normativa vigente y solo procede cuando afecta la ruta crítica y esté vigente el plazo de ejecución en los supuestos siguientes:

a) Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos.

b) Demoras en la aprobación de las modificaciones de la fase de ejecución física, absolución de consultas o en la aprobación de mayores metrados, nuevas partidas y adicionales de presupuestos que afecten el cronograma de ejecución física de la obra.

c) Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso se debe documentar en los asientos del cuaderno de obra las pruebas de campo, informes, publicaciones, reportes del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), fotografías y otros, cuando sea el caso.



- 6.2. Que, de acuerdo con lo sustentado en el punto 2.2. del INFORME N°037-2025-RO-LAVC, del Ing. Luis Alexis Vargas Curo, Residente de Obra, y lo analizado y evaluado mediante INFORME TÉCNICO N°003-2025-SO-GVRG, del Ing. Gandy Vladimir Rojas Gahona, Supervisor de Obra, la causal de la **MODIFICACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA**, se encuentra enmarcada dentro de la causal a) **Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos**.
- 6.3. Así mismo se encuentra sustentado dentro de los informes adjuntos lo siguiente:

Afecta la ruta crítica y esté vigente el plazo de ejecución en los supuestos siguientes	SI (punto 2.2. del INFORME N°037-2025-RO-LAVC)
El residente de obra informa al inspector o supervisor de obra mediante el cuaderno de obra para su validación	SI (Asiento N°50, Asiento N°72, Asiento N°86, Asiento N°110, Asiento N°121)
Anexo 14: Informe de Ampliación de plazo	SI
Anexo 15: Informe de reprogramación de obra por ampliación de plazo.	SI
Anexo 16: Informe de mayores gastos generales por ampliación de plazo.	SI
Anexo 17: Informe de cronograma actualizado de obra	SI

(...)

7. CONCLUSIONES

Por los argumentos anteriormente señalados:

- 3.1. En el **ASPECTO TÉCNICO** y analizándose la documentación presentada, por el Ing. Luis Alexis Vargas Curo, Residente de Obra y el Ing. Gandy Vladimir Rojas Gahona, Supervisor de Obra, quien aprueba en calidad de supervisor, el expediente de **MODIFICACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°1** se encuentra debidamente motivada de acuerdo con las causales mencionadas en la DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL "a) **Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos**" por lo cual es **APROBADA TÉCNICAMENTE POR ESTA GERENCIA**.
- 3.2. En el **ASPECTO FINANCIERO** de acuerdo con lo sustentado por el Ing. Luis Alexis Vargas Curo, Residente de Obra y el Ing. Gandy Vladimir Rojas Gahona, Supervisor de Obra, los mayores gastos generales y de supervisión se encuentra cubiertos ya que se cuenta con recursos financieros disponibles del expediente contractual.
- 3.3. Que, la **MODIFICACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°1**, es por un plazo de 54 días calendarios, la cual tiene como fecha de inicio el 21 de enero del 2026 y fecha de culminación el 15 de marzo del 2026.
- 3.4. Esta Gerencia **SOLICITA continuar con el trámite correspondiente de la MODIFICACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°1**, del expediente IOARR: "RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO Y COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; REMODELACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y LOSA DEPORTIVA; EN EL(LA) PARQUE LOS CLAVES EN LA MZ E LOTE 10 DEL PUEBLO TRADICIONAL YARABAMBA DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA", CUI 2653602 para la correspondiente emisión del **ACTO RESOLUTIVO**".

Que, mediante Informe Legal n.° 011-2026-GAJ-MDY de fecha 20 de enero del 2026, el Gerente de Asesoría Jurídica señala:

" (...)

II. ANALISIS Y CONSIDERANDOS

(...)

- 3.24. Estando lo señalado, se encuentra justificada y aprobada la ampliación de plazo n.° 01, en ese sentido se tiene las aseveraciones por las áreas técnicas de acuerdo a los informes de los considerandos referidos anteriormente y encontrándose bajo los supuestos establecidos en el numeral 7.3.6 de la Directiva n.° 017-2023-CG/GMPL, que además acompaña los anexos n.° 14 y 15 por lo cual la ampliación del plazo n.° 01 por el plazo de 54 días calendarios con la finalidad de cumplir la continuidad y ejecución de proyecto, debiendo tener como nueva fecha de culminación el 15 de marzo del 2026.

III. CONCLUSIÓN

Estando a las consideraciones expuestas, lo sustentado a la documentación obrante y en mérito a la calificación técnica de los profesionales competentes, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la siguiente opinión:

- 4.1 Conforme lo analizado y corroborado, respecto al cumplimiento de lo estipulado en la Directiva 017-2023-CG, este despacho emite opinión favorable, respecto de la solicitud de Modificación de plazo n.° 01 del IOARR "RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO Y COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; REMODELACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y LOSA





DEPORTIVA; EN EL(LA) PARQUE LOS CLAVELES EN LA MZ E LOTE 10 DEL PUEBLO TRADICIONAL YARABAMBA DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA", CUI 2653602, la solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01", por el plazo de 54 días calendario.

- 4.2 Se recomienda a la autoridad, evaluar la adopción de las medidas y/o acciones preventivas y/o correctivas que hubiera a lugar, de conformidad con las atribuciones que le confiere.

Que, teniéndose en cuenta que mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL n.º 004-2025-GMAYSP-MDY de fecha 09 de abril del 2025, se dispuso un plazo de 120 días calendarios para la IOARR materia de análisis, se totaliza un plazo de ejecución de ciento setenta y cuatro (174) días calendarios.

Que, cabe disponer el deslinde de responsabilidades que corresponda, de acuerdo a lo señalado en el Informe Legal n.º 011-2026-GAJ-MDY. Al efecto, debe notificarse a Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios (ST - PAD) con copia de esta resolución, encomendándole realizar las acciones pertinentes para documentar la investigación a su cargo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía n.º 150-2024-MDY, de fecha 16 de noviembre del 2024, se aprueba delegar a Gerencia Municipal la facultad de aprobar las modificaciones de alce, costo y plazo, conforme a lo precisado en los sub numerales 7.3.6 y 7.37 de la Directiva n.º 017-2023-CG/GMPL.

Que, en observancia de los pronunciamientos mencionados en vistos, la Directiva n.º 017-2023-CG/GMPL, Directiva de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 432-2023-CG, sobre ejecución de obras en la modalidad de Administración Directa y la delegación de facultades efectuada mediante la Resolución de Alcaldía n.º 150-2024-MDY de fecha 16 de noviembre del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACION DE PLAZO n.º 01 de la IOARR denominada: "RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO Y COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; REMODELACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y LOSA DEPORTIVA; EN EL(LA) PARQUE LOS CLAVELES EN LA MZ E LOTE 10 DEL PUEBLO TRADICIONAL YARABAMBA DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" con CUI 2653602, POR EL PLAZO DE CINCUENTA Y CUATRO (54) DIAS CALENDARIOS, la cual se sustenta técnica, jurídicamente en el INFORME n.º 037-2025-RO-LAVC, INFORME TÉCNICO n.º 003-2025-SO-GVRG, INFORME TECNICO n.º 00053-2025- KAGP-EAIL, INFORME n.º 049-2026-GMAYSP-MDY y el INFORME LEGAL n.º 011-2026-GAJ-MDY, totalizando el plazo de ejecución de ciento setenta y cuatro (174) días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos el íntegro del expediente que ha dado lugar a esta resolución para los fines pertinentes; **encargándole realizar la notificación de esta resolución de acuerdo a ley.**

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER el deslinde de responsabilidades en relación a lo resuelto en el artículo primero, de acuerdo a lo señalado en el INFORME LEGAL n.º 011-2026-GAJ-MDY. Al efecto, **NOTIFIQUESE** a Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios (ST - PAD) con copia de esta resolución, encomendándole realizar las acciones pertinentes para documentar la investigación a su cargo.

ARTÍCULO CUARTO.- PONGASE EN CONOCIMIENTO de Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, Gerencia de Asesoría Jurídica, Secretaría General y demás áreas que correspondan.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba la publicación de la presente Resolución para los fines consiguientes de acuerdo a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Econ. Nicolás Edwing Bernal Borda
GERENTE MUNICIPAL